

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL DEL
CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"**

- 1. ÁREA USUARIA**
SERVICIO DE ODONTOLOGÍA
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL DEL CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA del Hospital Central de Majes.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Tiene como finalidad garantizar la continuidad de la atención odontológica, corrigiendo fallos técnicos en la unidad dental y asegurando el funcionamiento óptimo de equipos esenciales como turbinas, micromotores y jeringas triples.
- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar el servicio de mantenimiento correctivo para la unidad dental del consultorio de odontología, con el fin de restablecer el funcionamiento adecuado de sus componentes y garantizar la continuidad y calidad en la atención a los pacientes.
 - 4.1 Objetivo General:**
Restaurar el funcionamiento óptimo de la unidad dental del consultorio de odontología mediante la ejecución de mantenimiento correctivo oportuno y especializado, asegurando la operatividad de los equipos clínicos y la seguridad del personal y los pacientes.
 - 4.2 Objetivo Específico**
 - Diagnosticar fallos técnicos en la unidad dental y sus componentes, tales como turbinas, micromotores, jeringas triples, sistema de succión y sillón odontológico.
 - Realizar las reparaciones necesarias utilizando repuestos y herramientas adecuadas, conforme a los estándares del fabricante.
 - Verificar el correcto funcionamiento de la unidad dental después de la intervención técnica, mediante pruebas operativas.
 - Minimizar los tiempos de inactividad de los equipos odontológicos para asegurar la continuidad en la prestación del servicio.
 - Garantizar la seguridad técnica y funcional del equipo dental tras la intervención correctiva.
- 5. ACTIVIDAD DEL POI**
AOI00165700281: Mantenimiento Correctivo de Equipos Biomédicos
- 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

ÍTEM N°	NRO DE SERVICIOS A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

x 
Dr. Raquel Gisela Espinoza
COORDINADORA GENERAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

.....
Ing. Eddy Johán Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

Datos del equipo a intervenir

Denominación	Cod. Patrimonial	Marca	Modelo	Nro. Serie	Servicio
UNIDAD DENTAL	532298200001	GNATUS	S/M	S/S	ODONTOLOGÍA

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nro.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<p>Mantenimiento Correctivo de 01 Unidad Dental. Incluye las Sigüientes Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza externa e interna - Verificación de Fugas. - Lubricación de piezas móviles. - Limpiar o reemplazar los filtros de aire y agua. - Verificación del funcionamiento del micromotor y pieza de mano. - Revisión, mantenimiento, reparación y/o cambio de jeringa triple. - Cambio de sensor óptico de encendido de cabezal de lámpara - Verificación del estado de las mangueras y conexiones eléctricas. - Chequeo del sistema de vacío y aspiración. - Limpieza interna del sistema mecánico. - Ajuste de componentes mecánicos. - Revisión, mantenimiento, reparación y/o cambio de tarjeta electrónica de control. - Suministro e Instalación de Tablero de Control Normalmente Abierto. - Cambio de taburete de trabajo giratorio con pistón de elevación y descenso rodable para odontólogo. - Prueba de funcionamiento y operatividad. - Capacitación de Operación y Mantenimiento.

El servicio se realizará a TODO COSTO, y el mismo debe incluir los repuestos que requieran ser cambiados, así como la instalación, gastos de personal, transportes, seguros u otros que tengan incidencia directa con la ejecución del servicio.

Todos los repuestos solicitados para cambio, deben ser originales, nuevos, exclusivos para dicho equipo, con una antigüedad no mayor de 02 años, y de acuerdo al manual del fabricante (se presentará la documentación correspondiente que acredite la originalidad), asimismo, se verificará el estado de los envases, rotulación, empaque de repuesto u otro que garantice la integridad del repuesto y que el mismo no presenta uso.

De considerarlo necesario los proveedores podrán realizar una visita técnica para realizar el estado del equipo y realizar su propuesta de mantenimiento, en coordinación con el responsable del Servicio de Mantenimiento de la Entidad.

6.2 Plan de Trabajo:

El proveedor deberá presentar el plan de trabajo en el plazo de 05 calendarios, posteriores a la suscripción del contrato, el cual debe contener lo siguiente:

- Metas y Objetivos a alcanzar
- Recursos Necesarios
- Actividades
- Responsables de actividades

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dra. Raquel Gisela Espinoza Collado
 LICENCIADA DENTISTA
 C.O.P. 35645

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
 COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

- Cronograma de Actividades
- Riesgos Advertidos

El personal del proveedor del servicio, deberá mantener constante comunicación y coordinación con los representantes del Hospital Central de Majes, encargados de la supervisión de los trabajos de mantenimiento.

El proveedor emitirá informe técnico sobre las actividades realizadas en la reparación del equipo, objeto del servicio, y adjuntará el protocolo de pruebas realizado (Anexo A) el cual deberá estar suscrito por un representante designado por el Hospital Central de Majes, que actuará de veedor de estas pruebas.

Los repuestos cambiados serán entregados, mediante un acta, al coordinador de mantenimiento del Hospital Central de Majes, debidamente rotulados con el nombre del repuesto, modelo y serie del equipo donde fue reemplazado.

6.3 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR

El proveedor deberá contar los seguros aplicables a su personal que realicen el trabajo de mantenimiento del Equipo de Unidad dental.

El proveedor será responsable de los accidentes o incidentes del personal a su cargo, por la ejecución de actividades del servicio a contratar.

6.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.4.1 Soporte técnico

Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- D.S. 005-2012-TR
- Reglamento de Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud de Trabajo
- R. Ministerial 148-2012-TR
- R. Ministerial 489-08-MINSA
- Norma Técnica de Salud NTS 060601-1-2010
- NTS 110 MINSA/DGIEM

6.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

6.5.1 lugar

El servicio se ejecutará en el Hospital Central de Majes, sito en Asentamiento B1 Lote 1 Irrigación Majes – Bello Horizonte – Distrito de Majes – Provincia Caylloma – Región Arequipa.

6.5.2 plazo

El plazo máximo para la ejecución del servicio es de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

6.6 Panel Fotográfico

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

X
Dra. Raquel Gisela Espinoza Colón
CIRUJANA DENTISTA
COP. 3588

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO



7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

7.1 Equipamiento

El proveedor deberá considerar los protocolos vigentes para el ingreso de su personal a establecimientos de salud, de concurrencia moderada de pacientes, por lo que deberá brindar a su personal los EPPs. Asimismo, el proveedor deberá facilitar los datos, credenciales u otros de su personal para el control de ingreso a la institución.

A. Equipamiento estratégico

El proveedor deberá contar con todos los equipos, herramientas, materiales e insumos, repuestos, accesorios y otros que se requieran para realizar el mantenimiento del equipo indicado, a fin de llevar a cabo el servicio en forma correcta. Así mismo, los instrumentos deberán estar calibrados para realización del mantenimiento.

7.2 Personal

Del personal del contratista:

1. Responsable de la ejecución del servicio

El personal clave deberá contar con 01 año de experiencia en mantenimiento y reparación de equipos odontológicos, se acreditará mediante contratos, ordenes de servicio u otra documentación que acredite dicha experiencia.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 Otras obligaciones

8.1.1 Otras obligaciones del contratista

El acondicionamiento del equipo e instalación de partes y repuestos se deberá realizar tomando en cuenta el protocolo establecido en el Manual de Servicio Técnico del Equipo.

8.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dra. Raquel Gisela Corripioza Cochad
CIRUJANA DENTISTA
C.O.P. 35643

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

Se le asignará un espacio físico en caso requiera en las instalaciones del Hospital, a fin de realizar satisfactoriamente el servicio, así como se brindará todas las facilidades al personal designado por el proveedor.

8.2 Adelantos

No aplica

8.3 Subcontratación

No aplica

8.4 Confidencialidad y Propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

8.5 Medidas de control

A. AREA QUE COORDINA CON EL PROVEEDOR: Mantenimiento

B. AREA QUE SUPERVISA LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO: Mantenimiento

C. AREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD: Mantenimiento y el área usuaria.

8.6 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será emitida por el Coordinador de Mantenimiento y el área Usuaria.

Se realizará el Protocolos de Pruebas según recomendaciones del fabricante, con los instrumentos debidamente calibrados, en presencia de representante de la Oficina de Mantenimiento.

8.7 Forma de pago

Pago único de la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de quince (15) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por la oficina de mantenimiento y el área usuaria.

8.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada

8 PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dra. Raquel Gabriela Espinoza Colfado
CIRUJANA DENTISTA
COR. TUSAS

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$\text{F x Plazo en Días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

9 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

10.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica con experiencia en mantenimiento de inmuebles, mantenimiento de gasfitería, mantenimientos en general de infraestructura, construcción de obras civiles, renovaciones, remodelaciones de infraestructura inmobiliaria u obras civiles (oficinas, colegio, hospitales, viviendas). Experiencia no menor a 2 años en dichos rubros o similares.

10.1.1 Del personal clave

1. Responsable de la ejecución del servicio

El personal clave deberá contar con 01 año de experiencia en mantenimiento y reparación de equipos odontológicos, se acreditará mediante contratos, ordenes de servicio u otra documentación que acredite dicha experiencia.

10.1.2 Otros

No tener impedimento para contratar con el Estado

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dra. Ramei Gisela Espinoza Coliada
CIRUJANA DENTISTA
COP. 33645

11 ENTREGABLES/PRODUCTO:

Entregable	Plazos	Detalle Entregable
Informe para el servicio de mantenimiento del HCM	30 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	Contar con la Unidad Dental en funcionamiento óptimo, de acuerdo a la normativa vigente.

área usuaria, y presentación de la factura correspondiente al Único Entregable

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. OBLIGATORIAS EN REQUERIMIENTOS

GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. L. Raquel Gisela Espinoza Collado
CIRUJANA DENTISTA
COR. 75545

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - CRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Dr. Roque G. Sosa Espinoza Colado
CIRUJANO DENTISTA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

ANEXO B

FORMATO DE ACTA DE DEVOLUCIÓN DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES QUE SERÁN REEMPLAZADOS

Siendo el día del mes de del 2025 en la oficina de mantenimiento del Hospital Central de Majes, mediante el presente documento, la Empresa Proveedoradora del Servicio realiza la devolución formal de los repuestos, accesorios y/o materiales usados en condición de desgaste inoperativos producto del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES", los presentes Coordinador del Servicio de Mantenimiento y Representante de la Empresa proveedora de servicio. Declaran la recepción de los mismos.

PERSONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES QUE RECIBE LOS MATERIALES

Nombres y Apellidos		
Cargo		

RELACIÓN

Item	Descripción	Cantidad	Características	Condición

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dra. Raquel Gisela Espinoza Collado
CIRUJANA DENTISTA
COORDINADORA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

ENTREGA

Entregado por:	Recibido por:	
Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo:	

ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIO

Contratista :
 Establecimiento de salud : Hospital Central de Majes

A los.....días del mes de.....del 2025 se ha verificado el funcionamiento del siguiente equipo (realizado por el contratista):

Equipo: UNIDAD DENTAL
 Marca : GNATUS
 Modelo:
 Serie :
 Código Patrimonial: 532298200001

Quedando el equipo operativo
 En conformidad a lo descrito firman

 Usuario

 Mantenimiento

 Empresa

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dra. Raquel Gissela Espinoza Cellado
 CIRUJANA DENTISTA
 COP: 35645

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
 COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO